



---

**Deutsche Schule  
Temuco**

**REGLAMENTO PARA  
ESTUDIANTES DEPORTISTAS  
ESCOLARES Y DEPORTISTAS  
DE ALTO RENDIMIENTO**

## INTRODUCCIÓN

Las actividades extraprogramáticas deportivas representan para el Colegio Alemán de Temuco una oportunidad para contribuir y fortalecer el desarrollo de individuos íntegros, solidarios, audaces y equilibrados, todos valores inherentes a la práctica deportiva y también al perfil de la comunidad de aprendizaje Colegio Alemán de Temuco y a los colegios IB de todo el mundo. La práctica deportiva, por esencia, contribuye al fortalecimiento de valores como el respeto, tolerancia, perseverancia y trabajo en equipo.

El presente reglamento tiene como objetivo guiar y orientar a los deportistas que integran una selección deportiva escolar que representan al Colegio Alemán de Temuco y a los deportistas de alto rendimiento, en los distintos aspectos de la vida deportiva y académica en la cual se desenvuelven.

### **Artículo 1: De los Estudiantes.-**

Se entenderá por estudiante deportista escolar a aquel estudiante que, formalmente, pertenece a una rama deportiva del Colegio por su participación, a través de la oferta de las actividades extraprogramáticas que ofrece el mismo y que están centradas en los siguientes deportes: atletismo, básquetbol, vóleybol, gimnasia artística, gimnasia rítmica y natación; y, debido a su excelencia deportiva reconocida por su profesor y/o entrenador, participa en representación del Colegio en eventos deportivos a nivel local, regional, nacional e internacional.

Se entenderá por deportista de alto rendimiento a aquel estudiante que, formalmente, pertenece a una Federación deportiva, representando al país en eventos deportivos a nivel local, regional, nacional e internacional, lo cual debe demostrar a través de un certificado emitido por la Federación.

### **Artículo 2: De las actividades Académicas.-**

Las actividades académicas de los deportistas seleccionados serán reguladas por las siguientes normas:

a) Tendrán derecho a recalendarizar pruebas u otras obligaciones académicas, cuando el compromiso de actividades deportivas oficiales así lo requiera. En este caso, con la autorización de Dirección, la Coordinación de Extraprogramáticas Deportivas informará al

profesor jefe y profesores de asignatura correspondientes la ausencia del estudiante antes del compromiso deportivo.

b) Los deportistas que no asistan a evaluaciones calendarizadas por estar representando a su colegio o federación en campeonatos deportivos, deberán recalendarizar sus evaluaciones en un plazo no mayor a 10 días hábiles desde la fecha original de evaluación. Es responsabilidad del estudiante acercarse al profesor para acordar una nueva fecha. Si ello no ocurre dentro del plazo establecido, el profesor estará facultado para determinar una fecha y hora sin posibilidad de cambio. El profesor cautelará que la evaluación se rinda en tiempo y forma en las mismas condiciones que la evaluación original, siempre que la naturaleza de la evaluación lo permita.

c) Evaluaciones posteriores a los campeonatos. Para los deportistas que representen a su colegio o federación en campeonatos deportivos que consideren dos o más días, no tendrán evaluación de ningún tipo los dos días posteriores al término del campeonato y éstas serán recalendarizadas de acuerdo a lo señalado en la letra b.

d) Aquellos estudiantes que cumplan con los criterios establecidos en este reglamento y conserven la calidad de alumno deportista seleccionado escolar o de alto rendimiento, podrán optar a una nota 7.0 semestral en la asignatura de Educación Física, cumpliendo con todas las evaluaciones de proceso y normas de la asignatura.

e) En todos los demás aspectos, los estudiantes deportistas seleccionados, se regirán por los reglamentos que regulan las actividades académicas y de convivencia del Colegio.

### **Artículo 3: De la asistencia.-**

Para los efectos de asistencia, los estudiantes que se encuentren representando al colegio en actividades deportivas serán considerados como “ausentes con justificación”, por lo que su inasistencia no incidirá en su porcentaje de asistencia anual. Las justificaciones deben ser presentadas al Coordinador de Actividades Extraprogramáticas Deportivas, quien se comunicará internamente con los docentes respectivos.

En el caso de los deportistas de alto rendimiento que representen a su Federación, regirá igual condición, siempre que presenten un certificado oficial de la entidad correspondiente, el cual acredite su participación en las fechas indicadas.

#### **Artículo 4: De las obligaciones de los deportistas.-**

Para mantener la calidad de estudiante deportista seleccionado, se deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a los entrenamientos programados en forma regular y sistemática, salvo que exista certificado médico que acredite la imposibilidad de entrenar o competir.
- b) Mantener un rendimiento deportivo de acuerdo a sus capacidades.
- c) Integrarse cada vez que sea requerido a la preparación, participación y representación del Colegio en competencias de su especialidad deportiva.
- d) Promover e impulsar el deporte al interior del Colegio.
- e) Observar un comportamiento deportivo y social consecuente con el carácter representativo que le confiere su calidad de deportista seleccionado.
- f) No registrar anotaciones negativas de carácter grave y/o muy grave.
- g) Los deportistas de alto rendimiento, deberán presentar el certificado de la federación o Club correspondiente, que acredite su participación en los entrenamientos y el detalle de los campeonatos a los que sea citado a participar. Esto deberá realizarse anualmente para mantener los beneficios estipulados en el presente reglamento.

#### **Artículo 5: De la representación.-**

Cada profesor/entrenador, tiene la facultad de definir e invitar a los estudiantes que conformarán su selección deportiva en virtud de la asistencia, compromiso y rendimiento deportivo.

Los deportistas que entrenan fuera del colegio, podrán representarlo en competencias sólo si se inscribe en la rama deportiva y entrenan a lo menos una vez por semana y/o las veces que sea citado por el profesor.

#### **Artículo 6: De las nóminas.-**

El Coordinador de Actividades Extraprogramáticas Deportivas informará a Dirección y a las Coordinaciones de Asuntos Estudiantiles la nómina de estudiantes que integran las selecciones deportivas para cada competencia. Asimismo, informará la nómina de los deportistas de alto rendimiento.

#### **Artículo 7: De la pérdida de beneficios.-**

La pérdida, por cualquier causa, de la condición de deportista seleccionado o de alto rendimiento, significará la suspensión inmediata de todos los beneficios especiales establecidos en este reglamento.

#### **Artículo 8: De los apoderados.-**

Los apoderados se comprometen a apoyar la labor del profesor/entrenador a lo largo de todo el proceso deportivo, garantizando asistencia y puntualidad de sus hijos(as) a los entrenamientos y competencias deportivas.

Además, se comprometen a autorizar a su hijo(a) para viajar como delegación bajo la responsabilidad del profesor a los distintos eventos deportivos.

En caso de que el deportista no asista ni presente una justificación médica a una competencia a la cual haya sido convocado, el apoderado deberá cancelar al Colegio el valor de la inscripción y pasajes de traslado correspondientes.

#### **Artículo 9: De las situaciones no previstas en reglamento.-**

Cualquier situación no prevista en este reglamento, será resuelta por Dirección y la Coordinación de Actividades Extraprogramáticas Deportivas del Colegio.